

SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.  
DIRECCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

HAC  
SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBIDO  
NDA  
13 SEP 2022

SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

COMISIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES  
RECIBIDO  
13 SEP 2022  
de septiembre de 2022.  
DGAP/059/2022

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez  
Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

DIRECCIÓN DE

Presente.

ADMINISTRACIÓN

La Dirección General Adjunta de Planeación ha determinado conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de un Servicio Integral para la Semana Nacional de Educación Financiera SNEF 2022 del 19 al 28 de octubre de 2022, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes y servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el área requirente o el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

Servicio Integral para la Semana Nacional de Educación Financiera SNEF 2022 del 19 al 28 de octubre de

2022, mismo que debe considerar el diseño de gráficos y adaptación de los mismos a un stand virtual 3D que se utilizará para reforzar el conocimiento del programa de Educación Financiera de SHF "Asesor u Consejero Patrimonial" con los visitantes que tendrán acceso a la plataforma virtual que proporcionara la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, CONDUSEF, el stand debe considerar la reactivación de acceso al micrositio, que incluye un juego virtual que resalta información de uno de los módulos del programa Asesor, así mismo debe considerar la activación del micrositio que contiene 2 capsulas de video para resaltar 2 módulos del programa que irán dirigidos a la audiencia objetivo para la emisión de este año, se debe acceder al stand a través de un link que será insertado en la página de la CONDUSEF, así mismo se debe considerar el pago del espacio virtual en la denominada sede central a la ABM, donde serán desplegados los stands de las Instituciones Financieras IF's que participaran en el sitio de la SNEF 2022.

Se agrega y forma parte del presente, el Anexo "A" el cual contiene los requerimientos técnicos de los servicios referidos.



# HACIENDA

# SOCIEDAD

## HIPOTECARIA

SECRETARÍA HACIENDA Y PÚBLICO

## FEDERAL

### II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios;

El servicio integral solicitado cobrará vigencia a partir de la firma del contrato y hasta 28 de octubre de 2022.

La entrega del stand virtual, sus accesos, ligas y soporte de operación debe ser entregados para pruebas y aspectos de compatibilidad técnica del día 14 de septiembre al 01 de octubre de 2022 de esta manera se podrá verificar el óptimo funcionamiento del desarrollo antes de la inauguración del evento virtual y tránsito en línea. *Conte*

OC

cntOITO



Las condiciones para la entrega de los servicios serán las siguientes:

1. Contar con materiales que muestren una imagen actual que sea acorde a los nuevos lineamientos del Gobierno Federal y que, además, cumpla con todas las características de diseño y operación para las actividades de promoción del programa de Educación Financiera de SHF.
2. Diseño, producción, pruebas y montaje en el sitio de la CONDUSEF, del stand que mostrará una navegación virtual y dará acceso a una actividad lúdica alusiva a los temas del programa de Educación Financiera de SHF.
3. Personal de soporte técnico durante los días que dure la emisión de la SNEF 2022 para garantizar que la navegación en el stand y actividades lúdicas consideradas en el desarrollo, expliquen y cumplan con el objetivo didáctico del programa de Educación Financiera de SHF durante los días que tenga duración la SNEF 2022, las 24 horas del día.
4. Adaptación del stand, capsulas de video y actividad lúdica, con los temas financieros "elegidos por la SD de Comunicación Social" del Programa de Educación Financiera Asesor Tu Consejero Patrimonial de SHF, para las actividades desplegadas en el desarrollo.

Se verificará que los servicios proporcionados cumplan los requerimientos señalados en el Anexo "A" el cual forma parte integrante del presente documento.

### III. Investigación de mercado.

Se anexa y forma parte de la presente solicitud como "Resultado de la Investigación de Mercado".

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FEDERAL

Sociedad Hipotecaria Federal SHF tiene como mandato, asistir a congresos, convenciones y ferias de vivienda, con el fin de promocionar los programas y productos de la Institución, por ello, por conducto de la Dirección General Adjunta de Planeación, estamos solicitando esta contratación.

A invitación expresa de la Asociación de Banqueros de México (ABM) y de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF, SHF participará por noveno año consecutivo en la edición 2022 de la Semana Nacional de Educación Financiera, SNEF 2022 la cual por motivo de la pandemia nuevamente se estará llevando a cabo de manera virtual a través del sitio de la CONDUSEF, del «-19 al 28 de octubre del 2022. El objetivo principal de participar en la SNEF 2022 es promover el programa de Educación Financiera de SHF, ASESOR Tu Consejero Patrimonial.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta de Planeación, a través de la Subdirección de Comunicación Social a mi cargo, he determinado lo siguiente:



- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento propuesto es porque resulta la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos autorizados. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para SHF, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

Las causas por las cuales se considera que el prestador de los servicios Tolka, Estudio S.C. resultó ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, son debido a que es un proveedor calificado para suministrar el servicio con las características y en los tiempos solicitados y, además, cotizó el monto más bajo luego de haber realizado la Investigación de Mercado.

- C) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados ofrezca las mejores condiciones de operación y costo.



# HACIENDA

HIPOTECARIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCIEDAD

FEDERAL

Datos generales del proveedor:

- 1) Denominación Social: Tolka, Estudio S.C.
- 2) RFC: TES1601211 D6
- 3) Dirección Fiscal: Edén # 23, colonia Las Águilas, CP. 01710, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
- 4) Teléfono: 5562-76-0063 y 64 extensión 123 / 55 1474 7243
- 5) Correo Electrónico: [aleiandra@tolkaestudio.com](mailto:aleiandra@tolkaestudio.com)
- 6) Representante Legal: Alejandra López Toledo

La acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que ocurran en cada paso.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

## ECONOMÍA.

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación del Servicio integral para la Semana Nacional de Educación Financiera del 19 al 28 de octubre de 2022, ya que dichos importes fueron estimados con base en el costo real del servicio. Cabe señalar que el proveedor propuesto fue quien cotizó el costo más bajo con las características solicitadas.

## EFICACIA.

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación del Servicio Integral para la Semana Nacional de Educación Financiera SNEF 2021 del 19 al 28 de octubre de 2022, mismo que debe considerar el diseño de gráficos y adaptación de los mismos a un stand virtual 3D que se utilizará para reforzar el conocimiento del programa de Educación Financiera de SHF "Asesor Tu Consejero Patrimonial" con los visitantes que tendrán acceso a la plataforma virtual que proporcionara la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, CONDUSEF, el stand debe considerar la reactivación de acceso al microsítio, que incluye un juego virtual que resalta información de uno de los módulos del programa Asesor, así mismo debe considerar la reactivación del microsítio que contiene 2 capsulas de video para resaltar 2 módulos del programa que irán



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

DE HACIENDA Y

PÚBLICO

FEDERAL

dirigidos a la audiencia objetivo para la emisión de este año, se debe acceder al stand a través de un link que será insertado en la página de la CONDUSEF, así mismo se debe considerar el pago del espacio virtual a la ABM en la denominada sede central, donde serán desplegados los stands de las Instituciones Financieras F 's que participaran en el sitio de la SNEF 2022, para la participación de SHF. Dichas especificaciones técnicas fueron estimadas para calcular el costo real del servicio, resultando que el que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos de mercado.

SECPETAPFA



## EFICIENCIA.

La contratación del Prestador de Servicio en materia del Servicio Integral para la Semana Nacional de Educación Financiera SNEF 2022 del 19 al 28 de octubre de 2022, mismo que debe considerar el diseño de gráficos y adaptación de los mismos a un stand virtual 3D que se utilizará para reforzar el conocimiento del programa de Educación Financiera de SHF "Asesor Tu Consejero Patrimonial" con los visitantes que tendrán acceso a la plataforma virtual que proporcionara la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, CONDUSEF, el stand debe considerar la reactivación del acceso al micrositio, que incluye un juego virtual que resalta información de uno de los módulos del programa Asesor, así mismo debe considerar la reactivación del micrositio que contiene 2 capsulas de video para resaltar 2 módulos del programa que irán dirigidos a la audiencia objetivo para la emisión de este año, se debe acceder al stand a través de un link que será insertado en la página de la CONDUSEF, así mismo se debe considerar el pago del espacio virtual a la ABM en la denominada sede central, donde serán desplegados los stands de las Instituciones Financieras IF's que participaran en el sitio de la SNEF 2022, para la participación de Sociedad Hipotecaria Federal, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades cumplir su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

## IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

# HACIENDA

DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## TRANSPARENCIA.

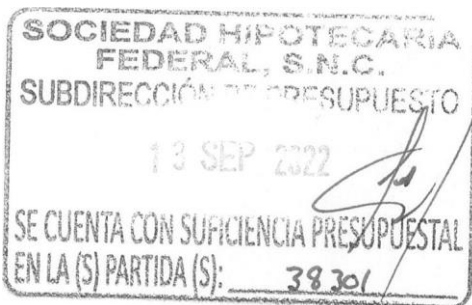
El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Comunicación Social, adscrita a esta Dirección General Adjunta de Planeación, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las

SECRETARIA



mejores condiciones y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso. Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta de Planeación a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la SHF, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

DE HACIENDA Y PÚBLICO

FEDERAL

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

PARTIDA - 38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES. Dirección  
General Adjunta de Planeación

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica, ya que no se rebasa el monto establecido para tal efecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en el que habrán de entregarse los servicios solicitados: Ejercito Nacional #180, P.B., Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- II. La condición para la prestación del servicio, será la prestación puntual del Servicio Integral para la Semana Nacional de Educación Financiera SNEF 2022 del 19 al 28 de octubre de 2022, mismo que debe considerar el diseño de gráficos y adaptación de los mismos a un stand virtual 3D que se utilizará para reforzar el conocimiento del programa de Educación Financiera de SHF "Asesor Tu Consejero Patrimonial" con los visitantes que tendrán acceso a la plataforma virtual que proporcionara la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

HACIENDA Y

PÚBLICO

FEDERAL

SECRETARIA OE

CRÉDITO



Financieros, CONDUSEF, el stand debe considerar la reactivación de acceso al microsítio, que incluye un juego virtual que resalta información de uno de los módulos del programa Asesor, así mismo debe considerar la reactivación del microsítio que contiene 2 capsulas de video para resaltar 2 módulos del programa que irán dirigidos a la audiencia objetivo para la emisión de este año, se debe acceder al stand a través de un link que será insertado en la página de la, CONDUSEF, así mismo se debe considerar el pago del espacio virtual a la ABM en la denominada sede central, donde serán desplegados los stands de las Instituciones Financieras IF's que participaran en el sitio de la SNEF 2022, para la participación de Sociedad Hipotecaria Federal, en el evento.

- III. Servidor Público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos, es la Mtro. José David Álvarez Maldonado, Director General Adjunto de Planeación.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de 10 días naturales, contados a partir de la recepción del servicio.
- V. Se verificará que los entregables se reciban de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el contrato correspondiente y sus anexos, asimismo, el servidor público responsable de llevar a cabo dichas pruebas será el Mtro. José David Álvarez Maldonado, Director General Adjunto de Planeación.
- VI. El procedimiento para el rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.
- VII. Se notificará al proveedor cuando los entregables descritos en el anexo técnico del contrato incumplan, de manera total o parcial, con las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo y sus anexos.

## Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar 12 horas después la fecha de entrega establecida, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

## FACTURAS

### I. DATOS DE FACTURACIÓN:

Nombre: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

RFC: HFEOI 101 IHHI

Domicilio: Ejército Nacional # 180, Planta Baja, colonia Anzures, C.P. 11590.

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

- II. El área responsable, lugar y horario para su recepción: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional #. 180, piso 8, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo PDF y XML a la dirección de correo electrónico [cfdsfhf@shf.gob.mx](mailto:cfdsfhf@shf.gob.mx) con copia al correo electrónico de Gil Antonio Tenorio Navarro, [gtenorio@shf.gob.mx](mailto:gtenorio@shf.gob.mx)
- IV. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la Subdirección de Comunicación Social, adscrita a esta Dirección, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2022.

Atentamente



# HACIENDA

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL

Mtro. José David Álvarez Maldonado David Álvarez Maldonado

Director General Adjunto de Planeación



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Ciudad de México a 12 de septiembre de 2022.

## ANEXO "A" TÉCNICO

NOMBRE DEL SERVICIO.

Servicio Integral, para la Semana Nacional de Educación Financiera del 19 al 28 de octubre de 2022

Descripción general del servicio

1. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) requiere contratar el "Servicio Integral, para la Semana Nacional de Educación Financiera del 19 al 28 de octubre de 2022", mismo que debe considerar el diseño de gráficos y adaptación de los mismos a un stand virtual 3D que se utilizará para reforzar el conocimiento del programa de Educación Financiera de SHF "Asesor Tu Consejero Patrimonial" con los visitantes que tendrán acceso a la plataforma virtual que proporcionara la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, CONDUSEF, el stand debe considerar la reactivación del acceso al microsítio, que incluye un juego virtual que resalta información de uno de los módulos del programa Asesor, así mismo debe considerar la reactivación del microsítio que contiene 2 capsulas de video para resaltar 2 módulos del programa que irán dirigidos a la audiencia objetivo para la emisión de este año, se debe acceder al stand a través de un link que será insertado en la página de la CONDUSEF, así mismo se debe considerar el pago del espacio virtual en la denominada sede central, donde serán desplegados los stands de las Instituciones Financieras IF's que participaran en el sitio de la SNEF 2022, la contratación del servicio tiene el propósito de reforzar la participación de Sociedad Hipotecaria Federal, para beneficio de las audiencias que buscan obtener conocimiento sobre el programa de educación financiera de SHF.

Condiciones específicas del Servicio Integral:

Diseño y producción de un render, para autorización del "stand virtual 3D" con funciones de navegación e interactividad que permitan acceder mediante un link al desarrollo que ya se tiene disponible en el portal de SHF, que conduce al microsítio de "Asesor Tu Consejero Patrimonial", otro link que llevará la reactivación del sitio web que contiene el desarrollo del módulo 1 "Planeando mi patrimonio" el cual se complementa con un juego (actividad lúdica, con funciones interactivas que se desarrollaron para la emisión SNEF 2020),



# HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

y otro link que mostrara las capsulas de video para los temas (conservando mi patrimonio y cuidando mi crédito hipotecario) que podrán ser mostradas en el stand virtual de SHF ubicado en el espacio asignado, en la Sede Central de la SNEF 2022, que se llevará a cabo del 19 al 28 de octubre de 2022, el desarrollo debe ser exhibido en el sitio de la CONDUSEF, durante los días que dure el evento.

La participación de SHF durante la realización de este evento requiere de los siguientes servicios para el acondicionamiento del micrositio de SHF y su Programa de Educación Financiera, espacio en donde se mostrará la información preparada para la SNEF 2022.

Cabe señalar que los trabajos solicitados todo el tiempo podrán ser supervisados por el personal de la Dirección General Adjunta de Planeación de SHF.

**PARTIDA PRESUPUESTAL**

38301 Congresos y Convenciones

**VIGENCIA DEL SERVICIO**

Del 19 al 28 de octubre al 2022

**LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

INMUEBLE	UBICACION
Asociación de Bancos de México (ABM) y Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF	Sede Central Virtual, CONDUSEF

ABM, tiene su sede en la calle 16 de Septiembre #27, Piso 3, Centro Histórico, CP. 06000, Ciudad de México.

CONDUSEF, tiene sede en avenida insurgentes sur #762, Col, Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México.

**ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS**

Para el desarrollo del Stand Virtual, El Proveedor deberá considerar los siguientes puntos:

Diseño de gráficos y adaptación de los mismos a un stand virtual 3D que se utilizará para reforzar el conocimiento del programa de Educación Financiera de SHF "Asesor Tu Consejero Patrimonial" con los visitantes en donde tendrán acceso a una plataforma virtual que proporcionara la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF, el stand debe considerar la reactivación del acceso al microsítio, de SHF que incluye un juego virtual que resalta información de uno de los módulos del programa Asesor, para esta emisión se debe considerar también la reactivación de otro microsítio que contiene 2 capsulas de video que resaltan 2 módulos del programa que irán dirigidos a la audiencia definida para la emisión de este año, se debe acceder al stand a través de un link que será insertado en la página de CONDUSEF.

El Proveedor debiera considerar todo lo necesario, en aspectos técnicos, para la participación de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) en la SNEF 2022, considerando para ello, los tiempos necesarios para los trabajos de diseño, desarrollo, montaje y soporte para la creación de un stand virtual 3D y reactivación del sitio web que



aloja el juego sobre el módulo 1 "Planeando mi Patrimonio", activación del micrositio que contiene 2 capsulas de video de 30 segundos sobre los temas (conservando mi patrimonio y cuidando mi crédito hipotecario) del programa de educación financiera de SHF.



3

## CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

### Personal

El Proveedor debe designar personal de soporte técnico para revisión del correcto funcionamiento en la navegación del stand, del juego u actividad lúdica, capsulas de video y registro de visitantes durante los días de exposición.

## ATENCIÓN DE SOPORTE Y SERVICIO.

El Proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y correo electrónico de contacto, en los cuales SHF podrá localizarlos las 24 horas del día durante toda la vigencia del contrato para realizar las actividades que se requieran para el servicio.

## DÍAS Y HORARIOS DE SERVICIO

El servicio se prestará las 24 horas del día, 7 días a la semana, durante toda la vigencia del presente contrato.

## REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

### Requerimientos técnicos:

El Proveedor deberá considerar todo lo necesario, en aspectos técnicos, para la participación de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) en la SNEF 2022, considerando para ello, los tiempos necesarios para los trabajos de diseño, desarrollo, montaje y soporte para la creación de un stand virtual 3D y reactivación del sitio web que aloja el juego sobre el módulo 1 "Planeando mi Patrimonio", reactivación del micrositio que contiene 2 capsulas de video de 30 segundos sobre los temas (conservando mi patrimonio y cuidando mi crédito hipotecario) del programa de educación financiera de SHF.

El Proveedor debe considerar para el diseño del stand y demás aspectos técnicos mencionados, el pago del espacio virtual, que se ocupara en la sede central de CONDUSEF, dicho espacio se gestionara por parte de la ABM y el pago por el espacio 44 Stand Mod. "A" definido para SHF es de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, este importe se debe incluir en la cotización que sea considerada para la prestación de los servicios.

El Proveedor debe tomar en cuenta que los servicios anteriormente descritos tienen que estar listos antes del día 14 de septiembre de 2022, que es la fecha límite para insertar los contenidos en la página de

CONDUSEF, denominada como Sede Central, para poder realizar las pruebas de correcto funcionamiento, antes del inicio de la SNEF 2022.



HIPOTECARIA  
FEDERAL

5

El servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el El Proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, al área de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al El Proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad de El Proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por El Proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Los pagos se sujetarán a los términos previstos en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones del 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

## PENALIZACIONES

En caso de que El Proveedor, incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en el plazo previsto en este documento, cubrirá a SHF, por cada día natural de retraso, una pena convencional de uno al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes; así como por la inadecuada ejecución de "LOS SERVICIOS" que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos en términos de referencia. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a "SHF", o a su personal.

## GARANTÍAS

### Garantía de cumplimiento del contrato

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá presentar fianza como garantía de cumplimiento durante la vigencia del contrato, en la moneda cotizada y a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato (sin

incluir el IVA), la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo. Si "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, será causa de rescisión del mismo.

La póliza de fianza deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y hasta que "SHF", por escrito autorice su liberación a la afianzadora.